

Generalidades:

La alta dirección se asegura de establecer y comunicar la siguiente política para su aplicación en la realización de todas las actividades de certificación e inspección así como cualquier otra actividad de evaluación de la conformidad.

Los colaboradores y quienes se afilien a COMPECER, S.C. (en adelante COMPECER), se conducirán con imparcialidad durante el desempeño de sus actividades cotidianas.

COMPECER reconoce y está comprometido a mantener la imparcialidad, gestionando los conflictos de interés para cada proyecto y asegurando la objetividad en las actividades. Nuestros socios deben divulgar y resolver cualquier conflicto de intereses y adherirse a los estándares de COMPECER que se relacionen con esta política.

Los colaboradores deben evitar anteponer intereses personales que puedan entrar en conflicto con los intereses de COMPECER y exige a todos sus colaboradores tanto internos como externos que revelen cualquier situación de la que tengan conocimiento que se pudiera presentar a dichas personas, o al organismo de certificación, como un conflicto de intereses y debe de evitar cualquier inversión, interés o asociación que pueda afectar o aparentar afectar su mejor juicio en beneficio de la empresa.

Los empleados y directivos de COMPECER estarán impedidos para conocer de las solicitudes de Evaluación de la Conformidad promovidas por personas con las cuales tengan nexos familiares por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado en línea recta o colateral, intereses económicos o conflictos de interés de otra índole.

La revelación de posibles conflictos de interés se deben reportar inmediatamente al responsable de control interno y a la alta dirección de COMPECER.

Algunas fuentes comunes de Conflictos pueden ser, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Cuando un empleado o pariente de un empleado tiene un interés económico directo o indirecto en, u obligación con, un competidor actual o potencial, proveedor o cliente de la empresa.
- Cuando un empleado tiene una relación personal de importancia (como parentesco o relación amorosa) con otro empleado, competidor proveedor o cliente de la empresa;
- Cuando un empleado conduce negocios por parte de la empresa con un proveedor o cliente y un socio o pariente es dueño, empleado o representante del proveedor o cliente;
- Cuando un empleado, pariente del empleado, o cualquier agente del empleado acepta obsequios de valor o entretenimiento excesivo por parte de un competidor, proveedor o cliente actual o potencial;

- Cuando un empleado utiliza indebidamente alguna información obtenida en el transcurso de su empleo con la empresa.
- Cuando un empleado conduce negocios personales con un cliente, proveedor o competidor con el fin de lucrar.

En COMPECER no se tomará ventaja de otras personas por medio de manipulación, engaño, abuso de información privilegiada, distorsión de hechos o cualquier otra práctica desleal comercial o de resolución de reclamaciones.

En COMPECER no se tolerará fraude, deshonestidad o conductas delictivas de ningún tipo. Los colaboradores que sospechen que haya ocurrido un acto fraudulento o delictivo deben informar a la alta dirección.

La veracidad y la confiabilidad en la integridad de los registros son de suma importancia para el cumplimiento de la imparcialidad durante el proceso de toma de decisiones de acreditación y certificación de COMPECER.

Para dictaminar sobre la procedencia de Quejas y/o Apelaciones, se deberá conformar un grupo integrado por personas que no han participado en etapas previas relativas al motivo de la Queja y/o Apelación de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento para integración, organización y coordinación de los comités de COMPECER.

Las actividades de COMPECER no se comercializarán u ofertarán como vinculadas a las actividades de alguna organización que provea servicios de consultoría en materias relacionadas con la certificación de sistemas de gestión, productos, servicios, procesos y/o de certificación de personas. COMPECER no declara o sugiere que la certificación será más simple, fácil, rápida o menos onerosa si se recurre a alguna organización en particular que preste servicios de consultoría y/o formación.

El personal de COMPECER y empresas u organizaciones que contrate externamente y que participen en la prestación del servicio de un proceso de certificación de sistemas de gestión, productos, servicios, procesos y/o de certificación de personas o cualquier otra actividad de evaluación de la conformidad, no deberán haber proveído o participado en actividades de consultoría de sistemas de gestión de calidad ni de formación para la certificación de la competencia de las personas para el cliente en cuestión, en un lapso no menor a dos años.

El personal de COMPECER y empresas u organizaciones que contrate externamente y que participen en la prestación del servicio de un proceso de certificación de sistemas de gestión, productos, servicios, procesos, de certificación de personas, inspección y/o cualquier otra actividad de evolución de la conformidad, deberán apegarse a los Reglamentos de COMPECER.

COMPECER se compromete a elaborar dictámenes imparciales y veraces, de forma tal que expresen invariablemente los aspectos relevantes de las visitas y evaluaciones efectuadas y a tomar las medidas necesarias para responder a cualquier amenaza a la imparcialidad que provenga de las acciones de otras personas, organismos u organizaciones.

COMPECER identifica, analiza y documenta de manera continua los riesgos y posibles conflictos de interés que puedan surgir para otorgar y mantener la certificación, para otorgar un dictamen o cualquier resultado de las actividades de evaluación de la conformidad realizadas, incluyendo cualquier conflicto proveniente de sus relaciones que pueda provocar alguna amenaza a la imparcialidad y los registra en la Matriz de Riesgos (FO-GC-094), además de llevar un registro de la evaluación de conflictos de intereses. Adicional a lo anterior la comunicación de las políticas, procesos, entre otros, a las partes interesadas se realiza a través de la página www.compecer.com

Sistemas de Gestión, Productos, Procesos y Servicios:

COMPECER ejerce las actividades de certificación de sistemas de gestión, productos, servicios y procesos con total imparcialidad y es responsable de la imparcialidad de sus actividades de certificación

La administración, las políticas y los procedimientos bajo los cuales opera el organismo de certificación no son discriminatorios. Cualquier organización puede solicitar servicios de certificación, siempre y cuando cumpla con los requisitos de certificación aplicables, sin importar el tamaño, membresía a cualquier asociación o grupo, o número de servicios solicitados, y se debe asegurar que no existan condiciones indebidas, incluyendo las financieras.

Cuando una relación represente una amenaza inaceptable a la imparcialidad, tal como fuera el caso de una filial que es propiedad exclusiva de COMPECER, que solicite la certificación de su casa matriz, no se proporcionará la certificación.

COMPECER se asegura de que las actividades de entidades legales separadas, con las cuales este organismo o la entidad legal de la cual forma parte se relacionan, no comprometen la imparcialidad de sus actividades de certificación. Si dichas entidades ofrecen o fabrican el producto a certificar, u ofrece o suministra consultoría, el personal de dirección del organismo de certificación y el personal del proceso de revisión y toma de decisión sobre la certificación, no deben estar involucrados en las actividades de la entidad legal separada. El personal de la entidad legal separada no se debe involucrar en la gestión de COMPECER, la revisión ni la decisión sobre la certificación

El personal, los auditores y los expertos técnicos de los organismos de certificación involucrados en la certificación de una organización educativa no deberán proporcionar ningún servicio educativo en nombre de la organización que está siendo certificada ni de ninguna parte de la misma entidad legal.

COMPECER contrata externamente las actividades de evaluación únicamente a organismos que cumplen con los requisitos aplicables de las Normas Internacionales correspondientes y, según lo especifique el esquema de certificación, de otros documentos y siempre aplica los requisitos de imparcialidad del personal de evaluación estipulados en la norma correspondiente.

COMPECER no certifica las actividades de otros organismos de certificación.

COMPECER y cualquier parte de la misma entidad legal no ofrece ni proporciona consultoría en materia de sistemas de gestión, también aplica a aquella parte de gobierno identificada como organismo de certificación.

COMPECER y cualquier parte de la misma entidad legal no ofrece ni proporciona auditorías internas a sus clientes certificados. COMPECER no certifica un sistema de gestión, producto, proceso o servicio de una organización a la cual ha proporcionado auditorías internas hasta 2 años después de la finalización de las auditorías internas y esto también aplica a aquella parte del gobierno identificada como el organismo de certificación.

COMPECER no certifica el sistema de gestión, producto, servicio o proceso de un cliente que haya recibido una consultoría en materia de sistemas de gestión, producto, proceso o servicio o auditorías internas cuando la relación entre la organización consultora y COMPECER represente una amenaza inaceptable a la imparcialidad de COMPECER.

COMPECER no contrata externamente las auditorías a una organización consultora en materia de sistemas de gestión, ya que esto constituye una amenaza inaceptable a la imparcialidad de COMPECER. Esto no aplica a las personas que se contratan como auditores.

COMPECER y cualquier parte de la misma entidad legal no es el diseñador, fabricante, instalador, distribuidor ni responsable del mantenimiento de los productos que certifica, y esto también aplica a aquella parte del gobierno identificada como el organismo de certificación.

COMPECER y cualquier parte de la misma entidad legal no es el diseñador, implementador, operador ni responsable del mantenimiento de los procesos que certifica, y esto también aplica a aquella parte del gobierno identificada como el organismo de certificación.

COMPECER y cualquier parte de la misma entidad legal no es el diseñador, implementador, proveedor ni el responsable del mantenimiento del proceso que certifica, y esto también aplica a aquella parte del gobierno identificada como el organismo de certificación.

COMPECER toma medidas para responder a cualquier amenaza a su imparcialidad que provenga de las acciones de otras personas, organismos u organizaciones.

El personal de COMPECER ya sea interno o externo, o los comités que puedan influir en las actividades de certificación, actúan de manera imparcial y no permiten que las presiones comerciales, financieras u otras comprometan la imparcialidad.

COMPECER debe solicitar a su personal, tanto interno como externo, que le revele cualquier situación de la que tengan conocimiento, que se pudiera presentar a dichas personas o a COMPECER como conflicto de interés. COMPECER utiliza dicha información como datos de entrada para identificar las amenazas a la imparcialidad que resulten de las actividades de dicho personal de las organizaciones que las emplean, y no recurrir a dicho personal, ya sea interno o externo, salvo que puedan probar que no hay conflicto de intereses.

Restricción de Servicios Educativos en Procesos de Certificación de SGOe

Cuando el organismo de certificación participe en la evaluación y certificación de un Sistema de Gestión de Organismos Educativos (SGOe), deberán observarse las siguientes restricciones para salvaguardar la imparcialidad:

Cuando el organismo de certificación participe en la evaluación y certificación de un Sistema de Gestión de Organismos Educativos (SGOe), el personal, los auditores y los expertos técnicos involucrados no deberán proporcionar servicios educativos en nombre de la organización que está siendo certificada, ni a ninguna parte que forme parte de la misma entidad legal. Asimismo, los servicios educativos proporcionados por el organismo de certificación no deberán ofrecerse a la organización educativa que será o haya sido certificada en su SGOe durante un periodo mínimo de dos años antes y dos años después del proceso de certificación.

Certificación de personas y competencias laborales:

La certificación de personas y competencias laborales se realiza en estricto seguimiento y cumplimiento con las reglas de operación, normatividad, requisitos y criterios rectores de COMPECER y las entidades de acreditación correspondientes.

La administración, las políticas y los procedimientos bajo los cuales opera el organismo de certificación no son discriminatorios. Cualquier persona puede solicitar servicios de certificación, siempre y cuando cumpla con los requisitos de certificación aplicables, y no se le debe restringir el acceso a la certificación por razones de membresía a cualquier asociación o grupo, número de servicios solicitados, u otras condiciones limitantes indebidas, incluyendo las financieras.

COMPECER observará estricto apego a la imparcialidad en sus servicios de certificación de competencias de las personas y competencias laborales quedando prohibido:

- Establecer como obligación para un usuario del servicio, el requisito o condición de recibir un curso de capacitación con alguna organización en específico para tener acceso a la evaluación y posterior certificación de competencias, cuando exista formación o educación alternativa, con resultados equivalentes.
- Requerir un curso de capacitación como medio para integrar el portafolio de evidencias, salvo que el comité de esquema lo establezca como requisito de entrada.
- Realizar las funciones de capacitación, evaluación y/o certificación de la competencia de un usuario, referida en el mismo estándar de certificación, con la misma persona física.
- Negar a un usuario del servicio la oportunidad de iniciar el proceso de evaluación, con base en un estándar de certificación de su interés.

- Que un examinador/evaluador lleve a cabo la evaluación/examinación de un candidato a quien haya proporcionado capacitación, a menos que haya transcurrido un periodo de dos años desde la fecha de finalización de la capacitación.
- Dar un trato privilegiado a algún candidato.

En todos los casos los procesos de certificación, evaluación y capacitación con base en estándares de certificación deben realizarse por personas físicas diferentes.

Para dictaminar sobre la procedencia de la certificación de un candidato relativa a otorgar, mantener, renovar, ampliar y reducir el alcance, y suspender o retirar la certificación, la toma de decisión de la certificación deberá recaer en el responsable de la verificación externa siempre y cuando este no haya participado en las etapas previas del proceso.

La Entidad Examinadora (EEX) y/o Centro de Evaluación (CE) deberá fundamentar sus resultados en criterios técnicos que aseguren la obtención de evidencias tangibles referidas a los estándares conforme a las cuales se certifica.

La EEX/CE deberá asegurar que la evaluación de personas y competencias laborales en un estándar, es igual para todos los candidatos, en todas las Entidades Examinadoras o Centros de Evaluación

La evaluación de competencias de personas será individual, sin embargo la EEX/CE podrá instrumentar estrategias y planes integrales de atención a distintos candidatos en forma simultánea, siempre y cuando no contravengan ninguno de los criterios rectores y lineamientos establecidos en la normatividad vigente y cuente con la autorización de COMPECER.

Los evaluadores/examinadores, verificadores internos y verificadores externos deberán obtener las certificaciones comprometidas, mediante los servicios que ofrezca una entidad examinadora distinta a la que estén adscritos, excepto cuando no exista otra entidad con la competencia técnica para llevarla a cabo.

La evaluación y la verificación interna que desarrolle la entidad examinadora estarán sujetas a verificación externa y supervisión.

COMPECER, S. C. mantiene como registro de la calidad, un listado actualizado con los nombres de aquellos candidatos que se han certificado, que se encuentran suspendidos y cancelados.

En ningún caso COMPECER, S. C. hará ofertas de empleo a candidatos a la certificación. En caso de tener intención de contratar a alguno de estos, no declarará sus intenciones hasta transcurridos seis meses desde que se recibió la solicitud de certificación por parte de dicho candidato.

Mientras que no exista en México otro organismo de certificación en los estándares de certificación desarrollados por COMPECER, éste podrá certificar al personal del mismo. En este caso se demostrará que la relación laboral con el empleado no influye en el proceso de certificación de dicho personal. COMPECER mantendrá las mismas normas de imparcialidad y de confidencialidad hacia todos los candidatos en relación con asuntos tales como el contenido del examen y la naturaleza de las entrevistas personales. En estas ocasiones COMPECER, utilizará examinadores independientes

de su organización, y debe emplear verificadores externos independientes del proceso de examen para asegurar la imparcialidad de la evaluación y la uniformidad de los estándares aplicados a todos los candidatos, con la única excepción del estándar de examinador de competencias de las personas.

En caso de que se acreditara otro organismo de certificación, los certificados existentes del personal de COMPECER, S. C. serán válidos durante un año después de que el organismo independiente de certificación acreditado esté disponible, después de este período dejarán de tener validez.

COMPECER, S. C. no dará información que induzca a pensar que la certificación sería más fácil, si se utilizaran determinados servicios de preparación o formación.

Los examinadores de COMPECER, S. C. nunca aconsejarán ni proporcionarán formación o consultoría como parte de la evaluación.

Inspección

Todo el personal del organismo de inspección, tanto interno como externo, que pueda influir en las actividades de inspección debe actuar de manera imparcial y no permiten presiones comerciales, financieras u otras comprometan la imparcialidad.

COMPECER., incluyendo su Unidad de Inspección y todas sus unidades organizacionales, asegura que ni la organización ni su personal intervienen directa ni indirectamente en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados

COMPECER se asegura de no estar vinculado con ninguna entidad legal separada involucrada en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados a través de: un mismo propietario, excepto cuando los propietarios no tengan capacidad de influir en los resultados de una inspección; personas nominadas por un propietario común en los consejos directivos o su equivalente, salvo que no influyan en los resultados; dependencia directa del mismo nivel superior de dirección, salvo que no pueda influir en los resultados de la inspección; ni compromisos contractuales u otros medios que puedan tener la capacidad de influir en los resultados de una inspección..

Igualmente, COMPECER no prestará servicios de inspección a clientes con quienes comparta un propietario común o que pertenezcan al mismo grupo empresarial, conglomerado o "holding", dado que tal situación compromete la independencia requerida para emitir dictámenes imparciales.

COMPECER no prestará servicios de inspección a clientes con los que mantenga una disputa o litigio activo, en tanto esta condición representa una amenaza directa a la objetividad y neutralidad del proceso de inspección.

Cuando el cliente haya contratado a una empresa consultora para participar en el diseño, fabricación, instalación, adquisición o mantenimiento de los ítems a inspeccionar, COMPECER requerirá la identificación de dicha empresa y los nombres de los consultores involucrados, como parte de su análisis de amenazas a la imparcialidad. Si se determina que existe una relación que compromete la independencia de la inspección, se procederá a rechazar la solicitud.

<Nombre y firma>

Fecha

Aprobaciones:

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Aprov. Por Google Drive	Aprov. Por Google Drive	Aprov. Por Google Drive
Gerencia de Medición y Mejora	Dirección de Operaciones	Dirección General